

Código: 14-RE-03

Versión: 01

Página: 1

Vigente desde: 28-09-2015

(1) TIPO DE EVALUACIÓN	AUDITORÍA INTEGRAL	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	AUDITORÍA ESPECIAL
(1) THE OBLIZATION OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER O	X		
(2) OBJETIVO	"Verificar el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los Planes y Programas Institucionales".		
(3) ALCANCE	"Contribuír en el asesoramiento a la Alta Dirección en la continuidad de los procesos administrativos, la evaluación de los planes establecidos y la aplicación de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, contemplados en el POA de la Vigencia".		
(4) PROCESO AUDITAR	Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios - Subdirección de Contratación		
(5) AUDITOR (ES)	Jesús Alfonso Escamilla Ch. Pedro Hernando Caicedo B Martha Cecilia Gallo M. Sandra Milena Cáceres G. Omar Ernesto Herrera S. Ruth María Soto Chavez. Apoyo del contratista: Manuel Ricardo Pulecio.		
(6) PERÍODO AUDITADO	Contratos de la Vigencia 2015-2016		
(7) FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	De 28 de Junio al 30 de Noviembre de 2016		
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	Normatividad Norma Técnica NTCGP 1000:2009 Modelo Estándar de Control interno –MECI 2014		

		CALIDAD	
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	(9) NUMERAL DE LA NORMA	(10) HALLAZGO	(11)CUMPLIMIE NTO DEL NUMERAL (C-NC-OBS) (Abierta- Cerrada)
		Se observa que en los contratos 2015 seleccionados (153, 157, 177, 183, 224, 254, 281,296, 446, 489 y Comodato 001) y en los contratos de la muestra año 2016 (184, 255 y 281), no se realizaron las publicaciones de los contratos respectivos en el portal SECOP en los tiempos establecidos de acuerdo a las normatividad vigente en su momento. (Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1). Además de la no publicación de los informes de ejecución de los contratos 2016 (248, 077, 087, 333, 345, 154, 184, 220, 287, 95, 49, 119, 255 y 281) con un presunto incumplimiento de la ley 1712 de 2014 artículo 11 literal g), Decreto reglamentario 103 de 2015 artículo 8, Resolución	NC1
1 Normatividad	3564 de 2015 y numeral 2.6 Manual de contratación de la entidad. Para los contratos auditados del año 2015, no se evidenció el registro de la Hoja de vida de los contratistas en el SIDEAP. Para el año 2016 en la muestra de contratos seleccionada, el seguimiento en el SIDEAP de los registros de las Hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los contratistas, además del envió actualizado del informe de reporte mensual al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, no se realizó, de conformidad con el Decreto 367 de 2014 Artículo 10°, circular No. 34 de 2014-DASC, Circular No. 10 de 2016-DASC.	NC2	
	En los contratos 2015 seleccionados no se evidenció la socialización de la Guía para la Ética para del Servicio de la Personería de Bogotá D.C.	NC3	





Código: 14-RE-03

Versión: 01

Página: 2

Vigente desde: 28-09-2015

		El Plan anual de adquisiciones de la entidad, se publicó y se actualizó en el Portal SECOP conforme al Decreto 1082 de 2015, articulos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4.	С
	4.2. 1 Gestión Documental - Generalidades literal d)	La Subdirección de Contratación bajo la Resolución No. 578 del 11 Julio de 2016, suscrita por la Personera de Bogotá D.C., adoptan las tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá .DC.	С
2		Se observa que en los contratos 2015 tomados como muestra (061, 066, 131, 176, 224, 227, 269 292, 296, 305, 408 y 507) y en los contratos 2016 seleccionados (87 (f 32 al 34), 121 (f 68), 131 (f 71), 160 (f 40), 239 (f 41), 248 (f 68 al 71), 333 (f 46), 345 (f 47), 362, 404, 436 (f 33), 440 (f 334), 416 (f 36), 425 (f 34 y 35)), El formato de Hoja de Vida de la función pública, no se encuentra firmado por el jefe de contratación o el responsable, quien debe certificar la información suministrada con los documentos presentados, de acuerdo con el instructivo de diligenciamiento del formato único de hoja de vida del DAF (numeral VIII) y la Circular 10 de 2014 de la Veeduría Distrital.	
	4.2. Gestión documental 4.2.4. Control de registros	Por otro lado, para el año 2016 , en el contrato 402 (f 34 al 38) contiene la hoja de vida en fotocopia desactualizada, con un presunto incumplimiento al artículo 1 de la ley 190 de 1995.	NG4
		En el contrato No. 404 la hoja de vida se encuentra incompleta, contraviniendo lo que se expresa en el instructivo de diligenciamiento del formato único de hoja de vida del DAF numeral VII).	
		En los contratos No. 425 (f 36) y No. 479 (folio 39 y 40) se observa las hojas de vida se encuentran sin fecha o con fecha desactualizada de diligenciamiento, contraviniendo la ley 190 de 1995 artículo 1°.	
		Para el año 2016 en la carpeta del contrato No. 475, no se encontró la notificación de designación del supervisor, relacionada en el numeral 7.1. En la Guía de supervisión y/o interventoria.	NC5
		Para el contrato No. 87 de 2016 el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo no está diligenciada en la versión que corresponde en el SIG, para el momento de su suscripción. No diligenciando el Formato con Código 11-RE-19 vigente desde el 15 de enero de 2016.	NC6
	7.1. Planificación de la Realización del producto o prestación del servicio	En el contrato 09 de 2016 se observó una aparente falta de planeación en el proceso contractual y así mismo, una presunta irregularidad por parte del supervisor del contrato al modificar las especificaciones, cantidades y valor de los paneles, así como el número de puestos de trabajo inicialmente pactados en el contrato, sin razón valedera que lo justifique (F.612), solicitando para ello una prórroga (folio 615). Por parte de la Directora Administrativa y Financiera para la época de los hechos, autorizó dicha prorroga, contraviniendo con ello al parecer el art. 209 de la CN, en concordancia con los artículos 23, 24 y ss. De la Ley 80 de 1993 en cuanto hace relación al principio de legalidad, además del Incumplimiento del numeral 7.1. Planificación de la realización del producto o prestación del servicio (No conformidad). "La entidad debe planificar y desarrollar los procesos necesarios para la realización del producto y/o la prestación del servicio" literal c) actividades requeridas de verificación, validación, seguimiento, medición para el producto y/o servicio, asi como los criterios para la aceptación de éste; d) Los registros que sean necesarios para proporcionar evidencia	NC7



Código: 14-RE-03

Versión: 01 Página: 3

Vigente desde: 28-09-2015

		de que los procesos de realización del producto y/o servicio resultante cumplen los requisitos".	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		Hallazgo del cual se dará traslado a la Coordinación de Asuntos disciplinarios, para las investigaciones a que haya lugar.	
		Se establece que en el contrato No. 402 se efectuó el primer pago a los 3 meses de haberse realizado la actividad, con un presunto incumplimiento a lo estipulado en la cláusula del contrato "forma de pago", la cual expresa que el pago es mensual, evidenciando que la supervisión no requirió en este sentido al contratista, siendo una de sus obligaciones.	NC8
	7.4 Adquisición de Bienes y servicios. 7.4.2. Información para la adquisición de Bienes y servicios	En el contrato No 416 (f 39 al 42) los certificados de antecedentes de la Personería de Bogotá, Procuraduria, Contraloría y Policía, se encontraban desactualizados por cuanto su expedición data de 5 meses de anterioridad a la suscripción del contrato; adicionalmente no se dejó dentro de la carpeta contractual el soporte de verificación de dicha información.	NC9
•		MECI - GESTIÓN	
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	VERIFICACIÓN (12)	(10) HALLAZGO	(11) CUMPLIMIENT O (C -OBS) (Abierta- Cerrada)
3	Administración del Riesgo Acciones Correctivas Controles	En el mapa de riesgos del proceso se observó que: 1), En observancia a los riesgos identificados en el proceso, los controles presuntamente aplicados no fueron efectivos en su totalidad, de acuerdo a los hallazgos presentados dentro de la auditoría, en cuanto a los requisitos normativos (manual de contratación) y la gestión documental. En el riesgo 2) La acción prevista para mitigar el riesgo: "Verificar que las supervisiones e interventorías estén conformadas por personal idóneo para ello", no apunta a evitar la materialización del riesgo identificado en el proceso. Por lo anterior se sugiere revaluar la acción. Con respecto a los riesgos 3) y 4) las acciones previstas se encamigan a reducirlos.	OBS1
3	Plan de Mejoramiento Procesos Institucional	Los siguientes son los hallazgos establecidos en el Plan de Mejoramiento Institucional suscritos con la Contraloría Distrital, relacionados con el proceso auditado: -Hallazgo Administrativo 2.2.3.2.: En la misma fecha se cancela al contratista facturas de hasta tres (3) meses de servicios prestados, sin que la supervisión haya requerido al contratista la presentación mensual de las facturas, incumpliendo la cláusulas cuarta y segunda sobre Forma de Pago y Obligaciones de las partes, respectivamente. Acción: Exigir al contratista por parte del supervisor la obligación de presentar el informe de ejecución actividades dentro del mes siguiente a la prestación del servicio cuando el pago se pacte en mensualidades vencidas. Mediante seguimiento efectuado por la OCI se evidenció que han realizado las siguientes acciones: * Se elaboró, aprobó y publicó en la Intranet la Guía de Supervisión e Interventoría.	С





Código: 14-RE-03

Versión: 01 Página: 4

Vigente desde: 28-09-2015

	 * Se adoptó la comunicación de la designación de supervisión a través de la cual se efectúa la designación de supervisor, con 44 funciones asignadas. * Se adelantaron jornadas de capacitaciones a los 	
	supervisores. -Hallazgo Administrativo 2.2.3.5. El contrato 443 de 2015, resultado de un proceso licitatorio, cuyo plazo inicial fue de 45 días su ejecución fue prorrogada hasta 120 días a solicitud del contratista por no contar con los bienes requeridos con sus correspondientes especificaciones técnicas en su stock, hecho que inobserva el principio de igualdad de los oferentes los cuales presentaron sus ofertas bajo estas condiciones.	
	Acción : Realizar la prórroga de los contratos siempre y cuando la justificación de la misma, no corresponda a hechos imputables al contratista.	
	* Con el propósito de llevar a cabo acciones preventivas para otros acuerdos contractuales se estableció en la Guía de Supervisión e interventoría 11-GU-01 en el aspecto legal y en la comunicación de designación de supervisor en las funciones. Se encuentra la de "Analizar, aprobar y decidir sobre la viabilidad de las prórrogas, modificaciones, adiciones que requiera el contrato objeto de supervisión.	
	-Hallazgo Administrativo 2.2.3.6. "Carencia de registro de información completa de pagos, en liquidación anticipada del contrato."	
	Acción: Ajustar el formato de terminación anticipada incluyéndole el seguimiento presupuestal del contrato	
	* En el seguimiento efectuado por esta Oficina, se evidenció el formato con código 11-RE-19, versión 02, establecido en la intranet/SIG, en la cual relaciona el estado financiero del contrato describiendo: valor inicial, adiciones, valor total, valor de pagos a la fecha y saldo a liberar, el cual se encuentra incluido en los documentos del proceso en la intranet/SIG.	
SIGA- Subsistema de Interno de Gestión Documental y Archivo	En la totalidad de los contratos 2015 y 2016 revisados, los documentos están archivados de acuerdo a la hoja de ruta establecida.	С
Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA	En los contratos revisados se pudo constatar que dentro de las obligaciones del contratista en lo que respecta a la responsabilidad ambiental, la de garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y objetos del Plan Integral de Gestión Ambiental, así como,	С

(13) RECOMENDACIONES:

1- Fortalecer los controles internos que permitan garantizar la verificación periódica de la correcta elaboración de los documentos pre contractuales y contractuales, con el fin de minimizar los posibles errores humanos de trascripción de palabras, archivos, datos aritméticos, etc., que podrían ser susceptibles de convertirse en problemas para el desarrollo y ejecución contractual.

la adopción de conductas ambientales responsables.

- 2- Es importante que los responsables de la implementación del aplicativo SISCO definan la viabilidad de su desarrollo para la entidad.
- 3-Solicitar a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual, que verifiquen la utilización de formatos que se encuentran actualizados en la intranet/SIG.
- 4-Se sugiere Incorporar al Sistema Integrado de Gestión aquellos documentos que son necesarios en el desarrollo del proceso de contratación y no aparecen en el listado maestro de documentos. Además de revisar y actualizar si es el caso, cada uno de los manuales, guías y procedimientos, ajustándolos a la actividad que se está realizando en el proceso.



Código: 14-RE-03

Versión: 01

Página: 5

Vigente desde: 28-09-2015

5- Para el caso de los informes de ejecución que no han sido publicados, se sugiere poner en consideración un plan de contingencia que implique la publicación de todos estos documentos en el portal SECOP, en virtud del principio de transparencia y publicidad.

- 6-Verificar que en la documentación de los contratos repose la socialización de la Guía para la ética del Servicio (07-GU-01 –versión 1 página 6), debidamente firmada por el contratista.
- 7-Realizar el seguimiento que corresponde a las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los contratistas que ingresan a la entidad, así como el envío oportuno del informe de reporte de este SISTEMA al DASC.
- 8-Socializar los resultados del presente informe a los funcionarios que intervienen en la gestión del proceso de contratación, a fin de implementar la mejora continua y la concientización de mecanismos de autocontrol.

(14) NÚMERO DE OBSERVACIONES:	Una (01)	
(15)FORTALEZAS:		
16) OPORT <mark>UN</mark> IDADES DE MEJORA:		

.....

(17) NÚMERO DE NO CONFORMIDADES:

Nueve (09)

(18) CONCLUSIONES:

- 1-El proceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, según los parámetros establecidos en el procedimiento Manual de Contratación -Código 11-MN-01, y Guía de Supervisión e Interventoría -versión 02 código 11-GU-01, cumple parcialmente en cualquiera de las etapas contractuales, toda vez, que presenta no conformidades, lo que puede connotar que se debe fortalecer puntos de control y autocontrol para que se minimicen o reduzcan las desviaciones encontradas.
- 2- Los resultados de la auditoria es llevada por el responsable del proceso en un Plan de Mejoramiento, el cual será objeto de seguimiento.

(19) FIRMA: AUDITOR (ES)

(20) APROBO: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO quita legallo al